



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

INMACULADA SIERRA MORCILLO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 7 de noviembre del año 2018, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º - APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.

Se da cuenta de la propuesta que, en relación con el asunto referido en el enunciado, suscribe el Teniente de Alcalde de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, D. Antonio José Escámez Rodríguez, cuyo texto íntegro dice como sigue:

“En la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación municipal el día 4 de junio del corriente año se acordó por unanimidad aprobar en su integridad el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Motril.

Habiéndose puesto de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento así como en la página web municipal para que, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (martes, 26 de junio de 2018, B.O.P. número 120), cualquier interesado pudiera formular reclamaciones o presentar quejas y sugerencias conforme a lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, durante la fase de exposición pública, no se ha presentado ninguna alegación.

Habiéndose remitido el PMVS a la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Fomento y Vivienda con carácter previo y preceptivo a la aprobación inicial del citado documento, se incorpora al documento que hoy se somete a aprobación definitiva las consideraciones relativas a la DETECCIÓN DE INFRAVIVIENDA y las medidas tendentes a su progresiva eliminación.

En cuanto al contenido del PMVS de Motril nos remitidos al informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo que contempla los aspectos sobre los que versa el Plan así como que

el procedimiento de elaboración, tramitación y publicidad ha seguido los trámites previstos en la legislación aplicable, que es:

- Aprobación inicial por el Pleno, artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.
- Remisión del expediente a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, para que emitan el informe preceptivo. Dicho expediente se ha sometido a informe con carácter previo, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 27/04 de 2017 de la Consejería de Fomento y Vivienda y resolución de fecha 18/08 y 18/12/2017 del mismo orden.
- Sometimiento del expediente a un PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA y de audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.
- Aprobación definitiva por el Pleno.
- Publicación en el BOP del acuerdo y del texto completo del Plan Municipal de vivienda.
- Remisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Motril, una vez aprobado definitivamente a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el apartado s) del artículo 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, que indica que le corresponde al Alcalde las competencias que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, y con lo establecido en el Decreto de atribución de competencias otorgado por la Alcaldía Presidencia de fechas 18 de junio y 7 de agosto de 2015.

Esta Tenencia de Alcaldía, PROPONE AL PLENO AYUNTAMIENTO

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Motril

SEGUNDO.- La publicación en el BOP del acuerdo del texto completo del Plan Municipal de vivienda.

TERCERO.- La remisión del Plan Municipal de vivienda y Suelo de Motril a la Consejería de Fomento y vivienda de la Junta de Andalucía.”



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Seguidamente, a la vista de los antecedentes apuntados y conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinticinco concejales que lo integran, acuerda aprobar en su integridad la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste y surta efectos, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la citada sesión plenaria, en Motril a once de diciembre del año dos mil dieciocho.

VºBº

La Alcaldesa,



